

Asociación Mundial de Loterías

WLA

Estándar de control de seguridad

Obligaciones de seguridad e integridad
de la información y las operaciones para
organizaciones de lotería y juego

WLA-SCS:2016



Asociación Mundial de Loterías

Estándar de control de seguridad de la WLA

Obligaciones de seguridad e integridad de la información y las operaciones para organizaciones de lotería y juego

WLA-SCS:2016

Corrección de errores tipográficos y correcciones en L.2.4.3, L.8.1 y L.8.1.3.

Todos los derechos reservados. Salvo que se especifique lo contrario, no podrá reproducirse o utilizarse ninguna parte de esta publicación, de ningún modo y por cualesquiera medios, electrónicos o mecánicos, donde se incluyen el fotocopiado y el microfilmado, sin el consentimiento por escrito de la WLA.

Índice

Preámbulo	3
0 Introducción	4
0.1 Cuestiones generales	4
0.2 Compatibilidad con otros sistemas de gestión	4
1 Ámbito del estándar	4
1.1 Cuestiones generales	4
1.2 Aplicación	4
2 Referencias normativas	5
3 Términos y definiciones	5
3.1 Abreviaturas comunes	5
3.2 Definiciones	5
4 Visión general	5
5 Obligaciones generales de gestión de la seguridad y la integridad	6
5.1 Sistema de gestión de la seguridad de la información	6
5.2 Ámbito del ISMS	6
5.3 Declaración de aplicabilidad	6
6 Objetivos y controles generales de supervisión de la seguridad y la integridad	6
7 Objetivos y controles de supervisión de la seguridad y la integridad específicos de lotería y juego	6
Anexo A (Controles «G»)	7
Objetivos y controles generales de supervisión de la seguridad y la integridad	7
G.1 Organización de seguridad	7
G.2 Seguridad de recursos humanos	8
G.3 Seguridad física y medioambiental	8
G.4 Control de acceso a sistemas de juego	9
G.5 Mantenimiento de sistemas de información	9
G.6 Gestión de la continuidad empresarial	10
Anexo B (Controles «L»)	11
Objetivos y controles de supervisión de la seguridad y la integridad específicos de lotería y juego	11
L.1 Boletos para juegos instantáneos	11
L.2 Sorteos de lotería	15
L.3 Seguridad de los puntos de venta	18
L.4 Protección del dinero de los premios	19
L.5 Personal de ventas y servicio de atención al cliente	21
L.6 Canales digitales de venta y servicios interactivos	22
L.7 Apuestas deportivas	24
L.8 Terminales de videolotería (VLT) interactivos	27
Cuadros	
Cuadro A: Objetivos y controles de supervisión	7–10
Cuadro B: Objetivos y controles de supervisión de la seguridad y la integridad específicos de lotería y juego	11–27

Preámbulo

La Asociación Mundial de Loterías (WLA, por sus siglas en inglés) reconoce desde su fundación la necesidad de que las organizaciones de lotería y juego dispongan de un estándar de seguridad e integridad adecuado, motivo por el cual ha seguido adelante con el trabajo iniciado por sus predecesores.

Las organizaciones de lotería y juego tienen la obligación comercial de desarrollar entornos que hagan posible mantener una postura visible y documentada de seguridad e integridad con el fin de conservar la confianza de los jugadores y otras partes interesadas. El estándar de control de seguridad de la WLA (SCS de la WLA, por sus siglas en inglés) tiene por objeto ayudar a las organizaciones de lotería y juego de todo el mundo a alcanzar niveles de control acordes con las prácticas de seguridad y calidad de la información generalmente aceptadas, así como con las obligaciones específicas del sector, reforzándose de esta manera la confianza en la integridad de las operaciones de las organizaciones de lotería y juego. La certificación del SCS de la WLA ofrece una medida objetiva del rendimiento de dichas organizaciones en cuanto al control de la seguridad y la gestión de riesgos.

El desarrollo del SCS de la WLA corre a cargo del Comité de Seguridad y Gestión de Riesgos de la WLA (SRMC de la WLA, por sus siglas en inglés). Pertenecen al SRMC de la WLA representantes y especialistas en seguridad de organizaciones de lotería y juego de todo el mundo. Comparar las prácticas actuales de seguridad e integridad en el sector con las aprobadas por expertos en lotería de todo el mundo ha permitido definir un marco sólido de seguridad y gestión de riesgos para las organizaciones de lotería y juego.

El SRMC de la WLA evalúa todos los estándares de control de la seguridad para su uso por el sector de la lotería y el juego, actúa como referencia para el sector en lo referente a cuestiones de seguridad y supervisa el proceso de certificación por el que se verifica el cumplimiento de las organizaciones de lotería y juego del SCS de la WLA.

Todos los estándares, con independencia de que sean de nuevo cuño o que respondan a actualizaciones, del SRMC de la WLA deben ser respaldados y emitidos por el Comité Ejecutivo de la WLA y autorizados por la Asamblea General antes de su publicación como estándar de la WLA.

La estructura de este estándar responde a la que establece la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) y la WLA tiene un firme compromiso con mantener su SCS actualizado y adaptado para observar la norma ISO/IEC 27001.

0 Introducción

0.1 Cuestiones generales

El presente estándar define el nivel de seguridad, integridad y gestión de riesgos que debe aplicar el sector de la lotería y el juego; su objetivo es actuar como referencia para el sector en cuestiones de seguridad e integridad. El fin del estándar es contribuir a que las organizaciones de lotería y juego de todo el mundo alcancen un nivel de control acorde con las prácticas generalmente aceptadas y potenciar la confianza en la integridad de sus operaciones.

El estándar que aquí se recoge describe un proceso de gestión de la seguridad conforme con normas reconocidas a escala internacional y con normas comunes de seguridad a modo de referencia para aquellos aspectos concretos relativos a organizaciones de lotería y juego que representan buenas prácticas. El estándar incluye un conjunto integral de obligaciones, controles y normas que se dirigen a las organizaciones de lotería y juego, incluido el cumplimiento de todos los requisitos que se recogen en la norma ISO/IEC 27001 relativa a sistemas de gestión de la seguridad de la información.

Asimismo, puede considerarse la base para fraguar relaciones de confianza con otras organizaciones de lotería y juego, otras partes interesadas y otros reguladores a fin de desempeñar operaciones de lotería y juego o juegos en diferentes jurisdicciones, y puede contribuir sustancialmente a su gestión, al ofrecer una valoración independiente orientada a incrementar la confianza en la seguridad de una lotería. El cumplimiento del SCS de la WLA permite a una organización de lotería y juego garantizar la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de servicios y datos esenciales para un funcionamiento seguro.

La adopción del SCS de la WLA supone una decisión estratégica para una organización de lotería y juego. Inciden en la concepción y la aplicación de los sistemas de gestión de la seguridad y la integridad de una organización sus necesidades, sus objetivos, sus riesgos y sus requisitos de seguridad específicos, los procesos empleados y las dimensiones y la estructura de la organización. Se prevé que estos factores y sus sistemas de respaldo cambien con el tiempo; además, es de esperar que la adopción de un sistema de gestión se adapte a las necesidades de la organización – por ejemplo, una situación sencilla precisa de un sistema sencillo –.

El cumplimiento del SCS de la WLA podrán utilizarlo tanto partes interesadas internas como externas para evaluar la seguridad y la integridad de los sistemas de las organizaciones de lotería y juego.

0.2 Compatibilidad con otros sistemas de gestión

El SCS de la WLA se ajusta a lo estipulado en las normas ISO/IEC 27001 e ISO 9001 con el objetivo de tener en cuenta una aplicación y un funcionamiento sistemáticos e integrales junto con otros estándares de gestión conexos. Así pues, pueden satisfacerse los requisitos previstos en todas estas normas ISO y de la WLA con un sistema de gestión único y con un diseño adecuado.

1 Ámbito del estándar

1.1 Cuestiones generales

El SCS de la WLA abarca todo tipo de organizaciones de lotería y juego, incluidas empresas comerciales, organismos públicos y organizaciones sin ánimo de lucro. El SCS de la WLA especifica los requisitos para definir, aplicar, explotar, controlar, revisar, mantener y mejorar un sistema documentado de seguridad e integridad en el marco general de riesgos de la organización. Especifica las obligaciones para la adopción de controles de seguridad e integridad aplicables a las necesidades de organizaciones concretas, de modo que los sistemas de gestión de la seguridad e integridad puedan concebirse para garantizar la selección de controles de seguridad e integridad adecuados y proporcionados que protejan los activos y ofrezcan confianza a las partes interesadas.

1.2 Aplicación

Los requisitos previstos en el SCS de la WLA son genéricos y tienen como fin resultar aplicables a todas las organizaciones de lotería y juego, con independencia de su tipología, sus dimensiones y su naturaleza.

En cualquier caso, una vez declarada su conformidad con el SCS de la WLA, una organización no podrá excluir las obligaciones que se especifican en las Cláusulas 5, 6 y 7 y los controles previstos en los Anexos A y B.

Nota: Si una organización ya dispone de un sistema de gestión de procesos empresariales operativo (por ejemplo, en relación con las normas ISO 9001 o ISO 14001), en la mayoría de los casos es recomendable satisfacer las obligaciones previstas en el SCS de la WLA en el seno del sistema de gestión existente.

Importante: El SCS de la WLA no pretende incluir todas las estipulaciones necesarias de un contrato. Las organizaciones de lotería y juego que adopten el SCS de la WLA son responsables de su correcta aplicación. El cumplimiento de cualquier estándar no exime *per se* del cumplimiento de cualquier obligación legal.

2 Referencias normativas

En este documento, se incluyen referencias desde el punto de vista normativo a los siguientes documentos, total o parcialmente, indispensables para su aplicación: ISO/IEC 27001 Tecnologías de la información – Técnicas de seguridad – Sistemas de gestión de la seguridad de la información – Obligaciones.

3 Términos y definiciones

3.1 Abreviaturas comunes

Las siguientes abreviaturas se utilizan en más de una parte del presente estándar:

WLA: Asociación Mundial de Loterías

SCS de la WLA: Estándar de control de seguridad de la WLA

SRMC de la WLA: Comité de Seguridad y Gestión de Riesgos de la Asociación Mundial de Loterías

3.2 Definiciones

En este apartado, se recogen únicamente aquellos términos que se utilizan con un significado específico a lo largo del estándar. La mayoría de los términos que aquí se emplean se utilizan de acuerdo con sus definiciones aceptadas en diccionarios o con definiciones habitualmente aceptadas que pueden consultarse en glosarios de seguridad de ISO u otros compendios reconocidos de términos de seguridad.

Activos: Información o recursos que proteger mediante contramedidas.

WLA (Asociación Mundial de Loterías): Organismo comercial global integrado por organizaciones de lotería y juego en más de 80 países de cinco continentes. La WLA mantiene el compromiso de compartir conocimientos y experiencias con sus miembros y de mejorar su actividad en aras de los intereses de las partes interesadas, según determinen las autoridades en sus respectivas jurisdicciones.

SRMC de la WLA (Comité de Seguridad y Gestión de Riesgos): Comité de profesionales de la seguridad de organizaciones de lotería y juego de seis continentes cuyos miembros son debidamente nombrados por el Comité Ejecutivo de la WLA. El SRMC de la WLA acredita a auditores, tras comprobar que cumplen los requisitos correspondientes, para auditar el cumplimiento del SCS y asesora a la WLA y sus miembros sobre cuestiones relativas a seguridad y gestión de riesgos.

4 Visión general

El objetivo principal del enfoque de seguridad e integridad que ofrecemos a las organizaciones de lotería y juego es garantizar un funcionamiento adecuado y ofrecer confianza.

La confianza en el funcionamiento de una lotería es clave para conservar a los jugadores y demás partes interesadas. Por tanto, las organizaciones de lotería y juego deben desarrollar y mantener un entorno de seguridad e integridad visible y documentado.

El SRMC de la WLA describe en el SCS las obligaciones, los objetivos y los controles de supervisión que se considerarán prácticas óptimas. Las organizaciones de lotería y juego dispondrán de un sistema de gestión de la seguridad de la información conforme con todos los requisitos previstos en la norma ISO/IEC 27001, así como con las obligaciones y los controles obligatorios.

El SCS de la WLA incorpora obligaciones y controles de referencia en los procesos generales de seguridad, integridad y gestión de riesgos de las organizaciones de lotería y juego, evitando interferencias con marcos de seguridad más generales. Ofrece a los profesionales de seguridad e integridad del sector de la lotería y el juego un proceso con el que gestionar formalmente, actualizar y mejorar sus controles de forma continua. Por tanto, las organizaciones de lotería y juego deben desarrollar y mantener un entorno de seguridad visible y documentado.

El SCS de la WLA, además de las obligaciones que se recogen en la Cláusula 5, incluye dos anexos que concretan los controles mínimos necesarios para la gestión eficaz de la seguridad y la integridad de una organización de lotería y juego.

El Anexo A (Objetivos y controles generales de supervisión de la seguridad y la integridad) incluye controles generales de seguridad e integridad de la información que refuerzan y optimizan la norma ISO/IEC 27001 mediante otros 23 controles. Se trata de los denominados controles «G» (de «general»).

El Anexo B (Objetivos y controles de supervisión de la seguridad y la integridad específicos de lotería y juego) ofrece otros 114 controles de seguridad e integridad específicos para organizaciones de lotería y juego que actualmente representan prácticas óptimas. Se trata de los denominados controles «L» (de «lotería»).

5 Obligaciones generales de gestión de la seguridad y la integridad

5.1 Sistema de gestión de la seguridad de la información

La organización contará con un sistema de gestión de la seguridad de la información (ISMS, por sus siglas en inglés) que se ajuste a los requisitos previstos en la norma ISO/IEC 27001.

5.2 Ámbito del ISMS

El ISMS de la organización abarcará todas las actividades de lotería y juego que explote, incluidos todos los activos y los sistemas de información conexos. Su ámbito únicamente podrá excluir aquellas operaciones de la organización ajenas a actividades de lotería y juego. Deberán identificarse todas las operaciones excluidas, así como detallarse las causas de exclusión. Las funciones organizativas generales (por ejemplo, recursos humanos, planificación y finanzas) necesarias para la concepción de las operaciones de lotería y juego se encuentran incluidas en el ámbito del ISMS.

5.3 Declaración de aplicabilidad

La declaración de aplicabilidad del ISMS de la organización debe incluir expresamente todos los controles que se prevén en los Anexos A y B del SCS de la WLA. No podrá excluirse ningún control, si bien algunos de los que contempla el Anexo B pueden resultar no aplicables. Las declaraciones de ausencia de aplicabilidad deberán justificarse de manera exhaustiva.

Una vez declarada su conformidad con el SCS de la WLA, una organización no podrá excluir las obligaciones que se especifican en esta cláusula ni ninguno de los controles previstos en los Anexos A y B.

Cualquier ausencia de aplicabilidad de los controles incluidos en el Anexo B que resulte necesaria deberá justificarse formalmente y deberán aportarse evidencias de que dicha ausencia de aplicabilidad cuenta con la aceptación del personal responsable de la organización. En los casos en que algún control resulte no aplicable, no se aceptarán declaraciones de conformidad salvo que tales exclusiones no afecten a la capacidad o la responsabilidad de las organizaciones de ofrecer seguridad e integridad conformes con los requisitos que determine una evaluación de riesgos y se prevean en las leyes o los reglamentos aplicables.

6 Objetivos y controles generales de supervisión de la seguridad y la integridad

La organización deberá aplicar los 23 controles generales que se describen en las Cláusulas G.1 a G.6 del Anexo A.

7 Objetivos y controles de supervisión de la seguridad y la integridad específicos de lotería y juego

La organización deberá aplicar los 114 controles específicos de lotería que se describen en las Cláusulas L.1 a L.8 del Anexo B, de resultar aplicables.

Anexo A (Controles «G») (normativo)

Objetivos y controles generales de supervisión de la seguridad y la integridad

Los objetivos y los controles de supervisión que se enumeran en el *Cuadro A*, Cláusulas G.1 a G.6, son de obligado cumplimiento según el SCS de la WLA. Tienen su origen en objetivos y controles de supervisión previstos en la norma ISO/IEC 27001 y tienen como fin ampliar el SCS de la WLA más allá de la norma ISO. Los elementos que se incluyen en el *Cuadro A* no son exhaustivos, por lo que una organización de lotería y juego podrá considerar que los objetivos y controles de supervisión adicionales son necesarios.

Cuadro A: Objetivos y controles de supervisión

G.1 Organización de seguridad		
G.1.1 Asignación de responsabilidades de seguridad		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la adopción eficaz de las responsabilidades de la función de seguridad.		
G.1.1.1	Foro de seguridad	<i>Control</i> Se creará formalmente un foro de seguridad u otra estructura organizativa formada por miembros de la alta dirección con el fin de seguir y evaluar el ISMS y garantizar que resulte en todo momento idóneo, adecuado y eficaz; deberán redactarse actas formales de las reuniones, que deberán celebrarse al menos cada seis meses.
G.1.1.2	Función de seguridad	<i>Control</i> Existirá una función de seguridad que se encargará de elaborar y adoptar estrategias de seguridad y planes de actuación. Participará en todos los procesos relativos a aspectos de seguridad de la organización y los revisará; su función consistirá, entre otros aspectos, en proteger la información, las comunicaciones, la infraestructura física y los procesos del juego.
G.1.1.3	Provisión de información de la función de seguridad	<i>Control</i> La función de seguridad dará cuentas, al menos, a la dirección ejecutiva sin circunscribirse o informar a la función de TI.
G.1.1.4	Posición de la función de seguridad	<i>Control</i> Dispondrá de las competencias y las facultades suficientes, y tendrá acceso a todos los recursos necesarios, para permitir la adecuada evaluación, gestión y reducción de los riesgos.
G.1.1.5	Responsabilidad de la función de seguridad	<i>Control</i> El responsable de la función de seguridad será un miembro de pleno derecho del foro de seguridad y será responsable de recomendar políticas de seguridad y modificaciones.

G.2 Seguridad de recursos humanos		
G.2.1 Adopción de un código de conducta		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la efectiva adopción de un código de conducta adecuado.		
G.2.1.1	Código de conducta	<i>Control</i> Se facilitará un código de conducta a todo el personal en el momento de su contratación. Todo el personal reconocerá formalmente la aceptación de este código.
G.2.1.2	Cumplimiento y medidas disciplinarias	<i>Control</i> El código de conducta incluirá declaraciones de cumplimiento de todos los procedimientos y las políticas y de que su infracción u otros incumplimientos del código podrían traducirse en medidas disciplinarias.
G.2.1.3	Conflictos de intereses	<i>Control</i> El código de conducta deberá obligar a los trabajadores a comunicar los conflictos de intereses relacionados con su relación contractual según se produzcan. Se citarán en el código ejemplos concretos de conflictos de intereses.
G.2.1.4	Política sobre atenciones de hostelería u obsequios	<i>Control</i> El código de conducta incluirá una política contra la corrupción, que abarcará asimismo las atenciones de hostelería y los obsequios que se reciban de personas o entidades con que la organización mantenga una relación comercial o que se les ofrezcan.

G.3 Seguridad física y medioambiental		
G.3.1 Zonas seguras		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la seguridad del acceso a centros de datos de juegos en producción u otras áreas de los sistemas importantes para las operaciones de juego.		
G.3.1.1	Control de acceso físico	<i>Control</i> El acceso físico a centros de datos de sistemas de juegos en producción, salas de ordenadores, centros de operaciones en red y otras áreas críticas definidas quedará sujeto a un proceso de autenticación de doble factor. Resultarán aceptables métodos electrónicos de control de acceso de factor único si en la zona hay personal en todo momento.

G.4 Control de acceso a sistemas de juego		
G.4.1 Gestión del acceso remoto a usuarios		
<i>Objetivo:</i> Garantizar el acceso remoto a usuarios autorizados y evitar el acceso no autorizado a los sistemas de juego.		
G.4.1.1	Acceso remoto de usuarios a sistemas de juego	<i>Control</i> Se creará un procedimiento de acceso remoto supeditado a un control estricto.
G.4.1.2	Funciones de acceso remoto de usuarios	<i>Control</i> La gama de funciones disponibles para el usuario se definirá junto con el responsable del proceso, la función de TI y la función de seguridad.
G.4.1.3	Identificación para el acceso remoto de usuarios	<i>Control</i> Se registrarán todas las actuaciones que lleven a cabo los usuarios mediante acceso remoto y tales registros se revisarán con regularidad.

G.5 Mantenimiento de sistemas de información		
G.5.1 Controles criptográficos		
<i>Objetivo:</i> Proteger la confidencialidad, la autenticidad y la integridad de datos importantes sobre juego, lotería y clientes por medios criptográficos.		
G.5.1.1	Controles criptográficos para datos en sistemas portátiles	<i>Control</i> Se encriptarán los datos de la organización no públicos que se almacenen en sistemas informáticos portátiles (por ejemplo, ordenadores portátiles y dispositivos USB).
G.5.1.2	Controles criptográficos para redes	<i>Control</i> Se encriptará la información sensible que se transmita por redes que, según evidencien los análisis de riesgos, carezcan de niveles de protección adecuados, incluidos datos de validación u otros de relevancia sobre juegos, correo electrónico, etc.
G.5.1.3	Controles criptográficos para almacenamiento	<i>Control</i> Se aplicarán medidas de integridad a los datos de boletos ganadores que se almacenen y la información de validación.
G.5.1.4	Controles criptográficos para números de validación	<i>Control</i> Se encriptarán los números de validación de los boletos para juegos instantáneos.
G.5.1.5	Controles criptográficos para órdenes de pago	<i>Control</i> Se encriptarán las transacciones financieras que se realicen entre la organización y una entidad bancaria.

G.5.2 Prueba del sistema		
<i>Objetivo:</i> Mantener la seguridad, la confidencialidad y la integridad de los datos de pruebas.		
G.5.2.1	Política y datos sobre la metodología de las pruebas	<i>Control</i> La política sobre la metodología de las pruebas incluirá estipulaciones orientadas a evitar el uso de datos creados en un sistema de producción activo para el periodo del sorteo en curso y prevenir la utilización de datos personales de los jugadores.

G.6 Gestión de la continuidad empresarial		
G.6.1 Gestión de la prensa y disponibilidad		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la protección de la imagen y la reputación de la organización y contrarrestar posibles interrupciones de la actividad empresarial.		
G.6.1.1	Gestión de la prensa y el personal	<i>Control</i> El plan de continuidad empresarial incluirá procedimientos para gestionar a la prensa y el personal en situaciones de crisis.
G.6.1.2	Aprobación de accionistas o el consejo	<i>Control</i> La organización velará por que su consejo o sus accionistas acepten las obligaciones de disponibilidad que se decidan.

G.6.2 Plan de continuidad empresarial y ejercicios		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la protección del personal y la infraestructura de la organización en caso de situaciones violentas dirigidas a la organización.		
G.6.2.1	Plan de continuidad empresarial	<i>Control</i> Se planificarán y realizarán ejercicios de continuidad, y se evaluarán, en intervalos regulares a fin de preparar a la organización para situaciones de crisis.
G.6.2.2	Situaciones violentas	<i>Control</i> Se planificarán medidas de seguridad física para evitar daños en caso de atentado terrorista u otras amenazas, con el objetivo de proteger al personal y los procesos empresariales.

Anexo B (Controles «L») (normativo)

Objetivos y controles de supervisión de la seguridad y la integridad específicos de lotería y juego

Los objetivos y los controles de supervisión que se enumeran en el *Cuadro B*, Cláusulas L.1 a L.8, serán de obligado cumplimiento salvo que no resulten de aplicación a las operaciones de una organización de lotería y juego. Los elementos que se incluyen en el *Cuadro B* no son exhaustivos, por lo que una organización de lotería y juego podrá considerar necesarios objetivos y controles de supervisión adicionales.

Cuadro B: Objetivos y controles de supervisión de la seguridad y la integridad específicos de lotería y juego

L.1 Boletos para juegos instantáneos		
L.1.1 Diseño de los juegos instantáneos		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que los diseños de los juegos cumplan las obligaciones legislativas y reglamentarias y cuenten con la correspondiente autorización antes de su producción.		
L.1.1.1	Documentación de procedimientos de boletos para juegos instantáneos	<i>Control</i> Se definirán procedimientos formales que abarquen el diseño, el desarrollo, la producción y la publicación de juegos instantáneos.
L.1.1.2	Autorización de los diseños de los juegos	<i>Control</i> Los diseños definitivos de los juegos deberán ser autorizados formalmente mediante un proceso en que participe la función de seguridad.
L.1.1.3	Selección de proveedores	<i>Control</i> Las imprentas/Los proveedores de boletos para juegos instantáneos deberán someterse a procesos de selección y aprobación. En el proceso de aprobación deberá participar la función de seguridad.
L.1.1.4	Obligaciones de seguridad	<i>Control</i> Se documentarán y se incluirán formalmente en el contrato con el proveedor/la imprenta obligaciones específicas de seguridad relativas al juego y los boletos físicos para juegos instantáneos.
L.1.1.5	Control de calidad	<i>Control</i> Se documentarán y se incluirán en el contrato con el proveedor/la imprenta obligaciones sobre control de calidad para la impresión de boletos para juegos instantáneos.
L.1.1.6	Política sobre auditorías y pruebas de laboratorio	<i>Control</i> Se definirá una política que describa las auditorías y las pruebas de laboratorio a las que deberán someterse los diseños de los juegos y la impresión de boletos.

L.1.2 Impresión de boletos para juegos instantáneos		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que los boletos para juegos instantáneos se ajusten a las normas de seguridad de la organización relativas a producción e impresión.		
L.1.2.1	Obligaciones de impresión de boletos para juegos instantáneos	<i>Control</i> La organización detallará a la imprenta/al proveedor las especificaciones de los juegos y sus obligaciones de seguridad.
L.1.2.2	Control de calidad de impresión	<i>Control</i> Se preverán obligaciones de seguridad para la función interna de control de calidad del proveedor/de la imprenta.
L.1.2.3	Encriptado de los números de validación	<i>Control</i> Las obligaciones de seguridad preverán el uso de técnicas de encriptado para los números de validación.
L.1.2.4	Encriptado de ficheros de validación y ganadores	<i>Control</i> Las obligaciones de seguridad dispondrán que los archivos de validación y los datos de los ganadores se almacenen utilizando técnicas de encriptado.
L.1.2.5	Verificación de boletos	<i>Control</i> Se realizarán comprobaciones de muestras aleatorias de paquetes de boletos de cada juego para velar por que los juegos se ajusten a los umbrales previstos en las especificaciones de la organización.
L.1.2.6	Prueba de aceptación de los datos	<i>Control</i> Las obligaciones de seguridad preverán que, tras la primera ronda de impresión y antes del lanzamiento, se faciliten datos sobre existencias y validación a la función de seguridad o control de calidad de la organización designada para la correspondiente prueba de aceptación.

L.1.3 Envío de boletos para juegos instantáneos		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la seguridad del transporte de boletos para juegos instantáneos desde la imprenta o el proveedor a la organización.		
L.1.3.1	Manifiesto de envío	<i>Control</i> Las obligaciones de envío especificarán que deberá enviarse a la organización un manifiesto de envío debidamente cumplimentado antes de la expedición.
L.1.3.2	Método de transporte	<i>Control</i> La organización deberá garantizar que el proceso de envío se ajuste al método de transporte acordado – mediante acuerdo directo o mediante acuerdo con el proveedor –, el cual no podrá modificarse sin la autorización de la organización.
L.1.3.3	Sellado de los contenedores de transporte	<i>Control</i> Los contenedores de envío deberán sellarse; los números de sellado deberán consignarse en los manifiestos.

L.1.4 Almacenamiento y distribución de boletos para juegos instantáneos		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que los boletos para juegos instantáneos se almacenen y distribuyan de forma segura.		
L.1.4.1	Auditorías de almacenes	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para permitir que el personal autorizado inspeccione los almacenes de boletos para juegos instantáneos al menos una vez al año.
L.1.4.2	Verificación del transporte de boletos	<i>Control</i> Cada expedición de boletos para juegos instantáneos deberá verificarse formalmente a su llegada.
L.1.4.3	Procedimiento de verificación de boletos	<i>Control</i> Se garantizará mediante un procedimiento de verificación a la llegada que los números de sellado son correctos y que se ha mantenido la seguridad de los contenedores.
L.1.4.4	Resultado de la verificación de boletos	<i>Control</i> Se documentará el resultado de la verificación; en caso de incumplimiento o irregularidad, se actuará para determinar si la seguridad de una expedición se ha visto comprometida.
L.1.4.5	Sistema de control de boletos para juegos instantáneos	<i>Control</i> Se dispondrá de un sistema de control con el fin de contabilizar los paquetes de boletos para juegos instantáneos entre la hora en que lleguen al almacén de la organización y la hora en que lleguen al punto de venta.

L.1.5 Seguridad del punto de venta: boletos para juegos instantáneos		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que los puntos de venta cumplan las obligaciones de seguridad aplicables a la recepción, el almacenamiento y la comercialización de boletos para juegos instantáneos.		
L.1.5.1	Recepción en el punto de venta de boletos para juegos instantáneos	<i>Control</i> La organización obligará a los puntos de venta, mediante contrato o de otra forma, a validar la integridad de los paquetes de boletos para juegos instantáneos a su llegada y confirmar la recepción de cada expedición de boletos.
L.1.5.2	Confirmación de recepción	<i>Control</i> Una vez confirmada la recepción, los boletos se registrarán formalmente como emitidos al punto de venta.
L.1.5.3	Instrucciones para los puntos de venta	<i>Control</i> La organización facilitará a los puntos de venta instrucciones sobre el pago de premios, la validación de boletos, la gestión y el almacenamiento de boletos para juegos instantáneos, la comunicación de incidencias de seguridad y la gestión de pérdidas y robos de boletos.
L.1.5.4	Formación de seguridad para los puntos de venta	<i>Control</i> La organización impartirá y documentará formación a los puntos de venta para que puedan cumplir las obligaciones de seguridad en la gestión de boletos para juegos instantáneos.

L.1.6 Cierre de juegos instantáneos		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que se mantengan las obligaciones de control de la seguridad y auditoría cuando se cierra un juego instantáneo.		
L.1.6.1	Procedimiento de cierre de juegos	<i>Control</i> La organización definirá un procedimiento que seguir al cierre de un juego instantáneo.
L.1.6.2	Información para los puntos de venta	<i>Control</i> Se definirán y documentarán el método y los plazos para informar a los puntos de venta sobre el cierre de un juego y la recogida de boletos sin utilizar.
L.1.6.3	Balance de existencias de boletos	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para cuadrar los boletos de juego almacenados y los que obren en poder de los puntos de venta.
L.1.6.4	Auditoría de existencias	<i>Control</i> Se definirán y documentarán obligaciones de auditoría de las existencias de boletos para juegos instantáneos.
L.1.6.5	Partes autorizadas	<i>Control</i> Se definirán formalmente las partes autorizadas para cerrar un juego o destruir boletos.
L.1.6.6	Destrucción de boletos	<i>Control</i> Se definirán el método y controles para la destrucción de boletos.

L.2 Sorteos de lotería		
L.2.1 Gestión de sorteos de lotería		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que los sorteos se realicen a las horas que exija el reglamento y de acuerdo con las normas del juego de lotería de que se trate.		
L.2.1.1	Celebración del sorteo	<i>Control</i> Se definirá una política para garantizar que los sorteos de lotería se realicen en el marco de actos planificados y controlados y de acuerdo con instrucciones de funcionamiento claras.
L.2.1.2	Instrucciones de funcionamiento de sorteos	<i>Control</i> La organización publicará instrucciones de funcionamiento antes de los sorteos, incluidas instrucciones específicas para cada uno de ellos.
L.2.1.3	Miembros del equipo del sorteo	<i>Control</i> Las instrucciones de funcionamiento definirán la composición del equipo de cada sorteo, incluidos sus números de contacto.
L.2.1.4	Obligaciones del equipo del sorteo	<i>Control</i> Las instrucciones de funcionamiento incluirán las obligaciones de los miembros designados del equipo de cada sorteo.
L.2.1.5	Equipo del sorteo de reserva	<i>Control</i> En las instrucciones de funcionamiento, se designarán a personas de reserva y se detallará su despliegue.
L.2.1.6	Horario del sorteo	<i>Control</i> Las instrucciones de funcionamiento incluirán horarios detallados del sorteo: desde la apertura del lugar en que se llevará a cabo hasta su cierre.
L.2.1.7	Observadores del sorteo	<i>Control</i> Las instrucciones de funcionamiento detallarán aquellas obligaciones previstas en la normativa de lotería sobre presencia de observadores independientes durante un sorteo.

L.2.2 Realización del sorteo		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que los sorteos transcurran conforme a los reglamentos aplicables y las normas del juego de lotería de que se trate.		
L.2.2.1	Procedimiento de sorteo	<i>Control</i> La organización definirá un procedimiento de sorteo exhaustivo para garantizar que todas sus funciones se lleven a cabo de acuerdo con las normas del juego de lotería de que se trate y los reglamentos aplicables.
L.2.2.2	Guía detallada del sorteo	<i>Control</i> El procedimiento de sorteo incluirá una guía detallada del proceso de los sorteos.
L.2.2.3	Lugar del sorteo	<i>Control</i> El procedimiento de sorteo incluirá la definición del lugar del sorteo.
L.2.2.4	Asistencia al sorteo y responsabilidades	<i>Control</i> El procedimiento de sorteo incluirá una definición de la asistencia al sorteo y las responsabilidades y las actuaciones de todos los participantes.
L.2.2.5	Supervisión del sorteo	<i>Control</i> El procedimiento de sorteo definirá la política sobre la asistencia de un responsable de cumplimiento (independiente) o un auditor.
L.2.2.6	Seguridad en el funcionamiento del sorteo	<i>Control</i> El procedimiento de sorteo incluirá medidas de seguridad adecuadas para el funcionamiento del sorteo y todos los equipos que se utilicen durante el proceso de sorteo.
L.2.2.7	Emergencias durante el sorteo	<i>Control</i> El procedimiento de sorteo incluirá medidas que desplegar en caso de emergencia durante el transcurso del sorteo.

L.2.3 Dispositivos físicos de sorteo y juegos de bolas		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que los dispositivos físicos de sorteo y los juegos de bolas se ajusten a los requisitos de seguridad acordados o las especificaciones reglamentarias.		
L.2.3.1	Procedimiento de inspección	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para inspeccionar los dispositivos de sorteo y los juegos de bolas, a su entrega y regularmente con posterioridad, entablado para ello las pertinentes consultas con una autoridad independiente (al objeto de garantizar el cumplimiento de las especificaciones y las normas técnicas).
L.2.3.2	Inspección y mantenimiento regulares	<i>Control</i> Se realizarán y documentarán inspecciones y tareas de mantenimiento de los dispositivos de sorteo al menos una vez al año para que conserven durante toda su vida útil los estándares especificados.
L.2.3.3	Juegos de bolas compatibles	<i>Control</i> La organización definirá un procedimiento que prevea el uso de conjuntos de bolas fabricadas según los umbrales de medida y peso compatibles con la máquina de sorteo que vaya a utilizarse.
L.2.3.4	Dispositivos de sorteo de sustitución	<i>Control</i> La organización definirá un procedimiento que prevea la disponibilidad de un dispositivo de sorteo y conjuntos de bolas de sustitución que utilizar en caso de fallo mecánico o de otro tipo, cuando los sorteos se retransmitan en directo.
L.2.3.5	Manipulación, almacenamiento y traslado de los dispositivos de sorteo y los conjuntos de bolas	<i>Control</i> La organización definirá un procedimiento para almacenar, trasladar y gestionar de forma segura los dispositivos de sorteo y los conjuntos de bolas.

L.2.4 Sorteos de lotería electrónicos		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la integridad del sistema electrónico de sorteo con medidas de protección físicas y lógicas.		
L.2.4.1	Protección física y lógica del sistema técnico	<i>Control</i> Se adoptarán medidas para garantizar que solo las personas autorizadas puedan acceder físicamente al generador de números aleatorios (fuente de entropía) y el algoritmo de sorteo, así como que se les brinde protección lógica, a fin de evitar cualquier modificación en la configuración del algoritmo y la fuente de entropía. Los sistemas físicos se protegerán de robos, modificaciones no autorizadas e interferencias.
L.2.4.2	Seguridad en las transmisiones	<i>Control</i> Se adoptarán medidas para garantizar la integridad y la autenticidad de los datos que se transmitan entre el generador de números aleatorios (fuente de entropía) y el algoritmo de sorteo.
L.2.4.3	Verificación de la aleatoriedad y la integridad de los sorteos electrónicos	<i>Control</i> Antes de su despliegue, se realizarán pruebas y verificaciones a cargo de partes independientes con el fin de verificar la aleatoriedad del sistema de sorteo electrónico. La organización documentará su política sobre pruebas y verificaciones posteriores al despliegue para comprobar que el generador de números aleatorios y el algoritmo de sorteo se ajustan a las especificaciones.
L.2.4.4	Separación de responsabilidades	<i>Control</i> Se adoptará un procedimiento específico con respecto a la separación de las responsabilidades involucradas en un sorteo electrónico para evitar casos internos de fraude. Concretamente, ninguna persona podrá desempeñar más de uno de los siguientes tipos de responsabilidades: mantenimiento, seguimiento o realización de sorteos mediante equipos electrónicos de juego.

L.3 Seguridad de los puntos de venta		
L.3.1 Selección y disposición		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que únicamente se acepten a personas autorizadas, que operen en ubicaciones aprobadas, para la comercialización de los productos de la organización, tanto a través como fuera de Internet.		
L.3.1.1	Contratos con los puntos de venta	<i>Control</i> Los puntos de venta se contratarán según términos contractuales.

L.3.2 Operaciones de los puntos de venta		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que las operaciones de los puntos de venta, tanto a través como fuera de Internet, se ajusten a las obligaciones de seguridad que dicte la organización.		
L.3.2.1	Seguridad de los puntos de venta	<i>Control</i> Para permitir que los puntos de venta cumplan las obligaciones de seguridad de la organización, esta especificará el entorno de seguridad en que el punto de venta deberá llevar a cabo su actividad.

L.3.3 Seguridad de los terminales de juego		
<i>Objetivo:</i> Garantizar una seguridad adecuada de los terminales de juego.		
L.3.3.1	Seguridad de las transacciones	<i>Control</i> Se protegerá el tráfico de datos entre los terminales de juego y el sistema central de juego informatizado.
L.3.3.2	Prueba de seguridad de los terminales	<i>Control</i> Se probarán las funciones de seguridad de los terminales antes de utilizarlos en un entorno de producción. Las pruebas deberán verificar, entre otros aspectos, que se dispone de la versión correcta del <i>software</i> .
L.3.3.3	Seguridad de los terminales autoservicio	<i>Control</i> Los terminales autoservicio contarán con mecanismos de seguridad para proteger la integridad de los juegos.

L.4 Protección del dinero de los premios		
L.4.1 Validación y pago de premios		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que la organización cuente con los controles necesarios para validar y abonar los premios.		
L.4.1.1	Validez de las transacciones ganadoras	<i>Control</i> La organización contará con procedimientos para garantizar la validez de las transacciones y los boletos ganadores, así como de las solicitudes de premios.
L.4.1.2	Procesos de validación	<i>Control</i> La organización definirá y documentará procesos de validación para diferentes niveles de premio y tipos de juego.
L.4.1.3	Pago de premios	<i>Control</i> La organización definirá un proceso para el pago o la transferencia de premios.

L.4.2 Dinero de premios sin reclamar		
<i>Objetivo:</i> Garantizar el dinero de los premios sin reclamar tanto antes como después del periodo de solicitud de premios.		
L.4.2.1	Número de referencia único de los boletos	<i>Control</i> Se adoptarán las medidas necesarias en el sistema de producción en línea para que cada boleto emitido disponga de un número de referencia único.
L.4.2.2	Procedimiento para la protección del dinero de premios sin reclamar	<i>Control</i> La organización definirá un procedimiento relativo concretamente a la protección del dinero de los premios sin reclamar y los ficheros que contengan información relativa al estado de pago de cada juego, las transacciones específicas por reclamar y los ficheros de validación.
L.4.2.3	Periodo para el pago de premios y auditoría	<i>Control</i> El procedimiento abarcará el periodo de pago de premios íntegro, así como la auditoría de las transferencias definitivas una vez liquidado el juego.
L.4.2.4	Normas y consultas sobre pagos	<i>Control</i> El procedimiento deberá confirmar las normas sobre el periodo de validez de los boletos, el pago de boletos perdidos y dañados, consultas sobre la validez de las solicitudes y los retrasos en los pagos o los pagos de última hora.
L.4.2.5	Control de acceso a información sobre premios sin reclamar	<i>Control</i> El procedimiento deberá confirmar que el control de acceso será estricto y se limitará según las necesidades de consulta de los registros de los premios sin reclamar.
L.4.2.6	Comunicación de accesos	<i>Control</i> El procedimiento deberá confirmar un proceso de comunicación de intentos de acceso no autorizado.
L.4.2.7	Proceso de traslado a instancias superiores	<i>Control</i> El procedimiento deberá confirmar un proceso de traslado a instancias superiores de incidentes o actividades sospechosas.
L.4.2.8	Auditorías de la información sobre registros de acceso	<i>Control</i> El procedimiento deberá confirmar la seguridad del dinero de los premios sin reclamar.
L.4.2.9	Registros de auditoría	<i>Control</i> El procedimiento deberá confirmar que los registros de auditoría pueden identificar patrones inusuales de pagos con retraso.

L.5 Personal de ventas y servicio de atención al cliente

L.5.1 Personal en activo fuera de las instalaciones de la organización

Objetivo: Garantizar que los representantes comerciales y los técnicos que trabajen fuera de las instalaciones de la organización de lotería reciban un nivel de protección adecuado.

L.5.1.1	Personal en activo fuera de las instalaciones de la organización	<p><i>Control</i> Se definirá una política para garantizar que el personal que trabaje fuera de las instalaciones de la organización de lotería reciba y adopte un nivel de protección adecuado.</p>
---------	--	--

L.5.2 Áreas de atención al cliente

Objetivo: Garantizar que las áreas de atención al cliente y solicitud de premios reciban un nivel de protección adecuado.

L.5.2.1	Personal en activo en áreas sensibles con acceso público	<p><i>Control</i> Se definirá una política para garantizar que el personal que trabaje en áreas sensibles con acceso público reciba un nivel de protección adecuado.</p>
---------	--	--

L.6 Canales digitales de venta y servicios interactivos		
L.6.1 Sistemas digitales de juego		
<i>Objetivo:</i> Velar por la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas digitales de juego al objeto de proteger los juegos y los datos de los jugadores.		
L.6.1.1	Arquitectura de sistemas por capas	<i>Control</i> La organización integrará la seguridad por capas en la arquitectura de los sistemas digitales de juego para garantizar la seguridad en el almacenamiento y el tratamiento de datos.
L.6.1.2	Ataques activos y pasivos	<i>Control</i> Se implementarán medidas adecuadas para detectar, prevenir y mitigar ataques técnicos comunes, tanto activos como pasivos, así como para responder a ellos. La organización dispondrá de un procedimiento para recabar información sobre amenazas cibernéticas y actuar consecuentemente. Asimismo, la organización acordará políticas de parches orientadas a sistemas digitales de juego, desarrollados y respaldados a escala interna o por terceros.
L.6.1.3	Segregación de redes	<i>Control</i> Las bases de datos de producción que contengan datos sobre jugadores o transacciones residirán en redes separadas de los servidores donde se alojen las páginas web.
L.6.1.4	Información de sesiones	<i>Control</i> La información sobre las sesiones de los usuarios siempre se creará de manera aleatoria, en la memoria, y se suprimirá cuando finalice la sesión del usuario.
L.6.1.5	Identificación de puntos de entrada y salida	<i>Control</i> Se identificarán, gestionarán, seguirán y controlarán todos los puntos de entrada y salida a sistemas de redes abiertas al público. La organización controlará todos sus sistemas digitales de juego a fin de prevenir, detectar y mitigar ataques cibernéticos y responder a ellos.
L.6.1.6	Generación y almacenamiento de registros	<i>Control</i> Se generarán registros sobre cada componente sensible del sistema a fin de controlar y subsanar anomalías, fallos y alertas. Todos los registros se almacenarán para presentarlos como evidencia en la jurisdicción en que opere la lotería.
L.6.1.7	Pruebas de seguridad	<i>Control</i> Los cambios que se introduzcan en los sistemas más importantes se someterán a pruebas de seguridad adecuadas. Se realizarán pruebas regulares contra intrusiones para tratar de evitar que se detecten y se aprovechen las vulnerabilidades y otros puntos débiles del sistema.

L.6.2 Cuenta de jugador		
<i>Objetivo:</i> Proteger al jugador y combatir el fraude y el blanqueo de capitales.		
L.6.2.1	Identificación del jugador y protección de datos	<i>Control</i> Existirá un proceso formal para identificar a los jugadores. Tanto los datos del jugador como la cartera se considerarán activos críticos a efectos de evaluación de riesgos.
L.6.2.2	Diversas cuentas de jugador	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para el uso de diversas cuentas de jugador; mientras no exista, solo se permitirá una cuenta por jugador.
L.6.2.3	Exclusión de jugadores	<i>Control</i> Se definirá un proceso para excluir jugadores de acuerdo con las leyes locales aplicables o los procedimientos internos.
L.6.2.4	Titular de múltiples instrumentos de pago	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para garantizar que el titular del medio de pago sea efectivamente el titular de la cuenta de jugador.

L.6.3 Diseño de juegos y aprobación		
<i>Objetivo:</i> Garantizar que los diseños de los juegos cumplan las obligaciones legislativas y reglamentarias y cuenten con la correspondiente autorización antes de su activación.		
L.6.3.1	Documentación de los procedimientos de juego	<i>Control</i> Las normas establecidas abarcarán el diseño y el desarrollo. Además, los jugadores podrán acceder a las reglas de los juegos.
L.6.3.2	Aprobación y modificación de juegos	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento de aprobación para validar el control de cada juego nuevo y las modificaciones digitales relevantes que se produzcan. Los diseños definitivos de los juegos deberán ser autorizados formalmente mediante un proceso en que participe la función de seguridad.

L.6.4 Seguridad de los métodos de pago		
<i>Objetivo:</i> Proteger los métodos de pago de usos fraudulentos.		
L.6.4.1	Recogida de datos	<i>Control</i> La compilación de datos sensibles relacionados directamente con los pagos se limitará a datos estrictamente necesarios para cada transacción.
L.6.4.2	Protección del método de pago	<i>Control</i> Se adoptarán medidas adecuadas para proteger de usos fraudulentos cualquier tipo de pago que se utilice en el sistema.
L.6.4.3	Autorización del servicio de pago	<i>Control</i> La organización verificará que el servicio de pago garantice la protección de los datos de los jugadores, donde se incluyen información personalmente identificable que facilite el jugador y datos sobre los pagos.
L.6.4.4	Registros de transacciones relacionados con pagos	<i>Control</i> La organización generará todos los registros de transacciones de las cuentas de jugador. Los datos registrados permitirán a la organización seguir la actividad financiera única de un jugador a partir de otra transacción.

L.7 Apuestas deportivas		
L.7.1 Selección de la oferta		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la integridad de la oferta de apuestas.		
L.7.1.1	Lista de eventos autorizados	<i>Control</i> Se mantendrá una lista de los tipos de eventos deportivos autorizados que se oferten para apostar.
L.7.1.2	Lista de tipos de apuestas autorizadas	<i>Control</i> Mantener una lista de tipos de apuestas autorizadas para cada deporte que se oferte.
L.7.1.3	Lista de opciones de apuestas autorizadas	<i>Control</i> Mantener una lista de tipos de apuestas por tipo de juego. Se adoptarán procedimientos específicos en el caso de eventos no profesionales.
L.7.1.4	Información sobre ofertas de apuesta	<i>Control</i> Mantener y publicar: 1) Los términos de la oferta de apuestas. 2) Los principios de cómo se seleccionan los eventos y cómo se fijan y revisan las probabilidades a partir de información pública, así como normas y criterios éticos.

L.7.2 Gestión de eventos y probabilidades		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la integridad de los eventos y sus correspondientes probabilidades.		
L.7.2.1	Selección de eventos	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para seleccionar eventos a partir de la lista de eventos autorizados, con el fin de garantizar la integridad de la oferta.
L.7.2.2	Configuración y actualización de probabilidades	<i>Control</i> Se definirán procedimientos para configurar y actualizar las probabilidades o bloquear eventos, teniendo en cuenta la dinámica del mercado. Se dispondrá de un proceso para validar la precisión y prevenir la actividad fraudulenta. Los procedimientos se basarán en el respeto de la integridad, el juego responsable y la garantía de la transparencia.
L.7.2.3	Configuración del margen de apuesta	<i>Control</i> Se documentarán y autorizarán los niveles autorizados del margen de cada tipo de apuesta.
L.7.2.4	Protección de los niveles de pago	<i>Control</i> La organización definirá un conjunto de medidas para garantizar que no se superen los niveles autorizados de pago.

L.7.3 Gestión de resultados		
<i>Objetivo:</i> Garantizar resultados fidedignos.		
L.7.3.1	Resultados de eventos finalizados	<i>Control</i> Se definirá una política para la confirmación de resultados con base en fuentes aptas y autorizadas, antes de anunciar públicamente los resultados y los ganadores.
L.7.3.2	Registros de resultados	<i>Control</i> Se mantendrá un registro de respaldo de todos los resultados, que se identificará como activo crítico.

L.7.4 Control para combatir el fraude y el blanqueo de capitales		
<i>Objetivo:</i> Garantizar actuaciones para reducir al mínimo el riesgo de fraude o blanqueo de capitales.		
L.7.4.1	Seguimiento de probabilidades	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para seguir todos los cambios en las probabilidades o los bloqueos durante un evento deportivo.
L.7.4.2	Seguimiento del mercado	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para realizar un seguimiento del mercado y detectar irregularidades en los eventos o las probabilidades.
L.7.4.3	Seguimiento de las transacciones de clientes	<i>Control</i> Existirán procedimientos para detectar irregularidades en las apuestas, incluidos patrones regionales. En caso de detección, se dispondrá de un proceso para notificar la situación a la autoridad reglamentaria y, en caso necesario, la federación deportiva correspondiente.
L.7.4.4	Pago en efectivo de las ganancias	<i>Control</i> Se definirá un procedimiento para especificar los umbrales de pago y los métodos de cobro.
L.7.4.5	Seguimiento de los ganadores	<i>Control</i> Con supeditación a la legislación aplicable, se definirá un procedimiento para realizar un seguimiento de los ganadores que superen determinado importe de ganancias.
L.7.4.6	Seguimiento de los ingresos	<i>Control</i> Establecer un nivel a partir del cual se sigan los ingresos de determinada cuantía.

L.7.5 Apuestas en directo		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la propiedad de la oferta de apuestas durante el tiempo de juego.		
L.7.5.1	Seguimiento de la integridad de los eventos	<i>Control</i> Se definirán procedimientos para garantizar y documentar la integridad de la oferta de apuestas en directo.
L.7.5.2	Gestión de resultados en ofertas en directo	<i>Control</i> Se definirán procedimientos para garantizar y documentar la integridad de los resultados durante la oferta de apuestas en directo. Algunos de los ámbitos indicativos a tener en cuenta son la demora, las fuentes de resultados y la reversión de resultados.
L.7.5.3	Mecanismos de prevención de la provisión de información desde el lugar del evento (<i>courtsiding</i>)	<i>Control</i> Garantizar la defensa de los clientes y la protección de la integridad y contra el fraude mediante un mecanismo de seguridad que tenga en cuenta la demora en la provisión de resultados durante eventos en directo.

L.7.6 Separación de responsabilidades y control interno		
<i>Objetivo:</i> Evitar connivencias internas.		
L.7.6.1	Separación de responsabilidades	<i>Control</i> Se segregarán las responsabilidades para garantizar que ningún grupo cuente con capacidad de control general sin supervisión.
L.7.6.2	Política de apuestas de la empresa	<i>Control</i> Se elaborará una política interna donde se aborden los derechos de juego de los trabajadores.

L.8 Terminales de videolotería (VLT) interactivos		
L.8.1 Terminales de videolotería (VLT)		
<i>Objetivo:</i> Garantizar la seguridad en el funcionamiento de los VLT con independencia del diseño del sistema o el modelo operativo.		
L.8.1.1	VLT	<i>Control</i> Se controlarán la seguridad y el porcentaje de pago de premios de los VLT.
L.8.1.2	Juegos mediante VLT	<i>Control</i> Se pondrán a disposición del cliente las reglas de los juegos y el porcentaje total de pago de premios.
L.8.1.3	Certificación de los juegos para VLT	<i>Control</i> Los juegos específicos para VLT se verán sometidos a las pruebas correspondientes y se mantendrá/emitará certificación de integridad.
L.8.1.4	Incidencias con VLT	<i>Control</i> Se documentarán procedimientos para gestionar disputas o reclamaciones de clientes con respecto a ganancias o pérdidas.

Asociación Mundial de Loterías

Estándar de control de seguridad de la WLA

Obligaciones de seguridad e integridad de la información y las operaciones para organizaciones de lotería y juego

WLA-SCS:2016

Todos los derechos reservados. Salvo que se especifique lo contrario, no podrá reproducirse o utilizarse ninguna parte de esta publicación, de ningún modo y por cualesquiera medios, electrónicos o mecánicos, donde se incluyen el fotocopiado y el microfilmado, sin el consentimiento por escrito de la WLA.